



6-

de Mo. D. Juan^o Vicente Alarcón, hasta que dando
parte a la autoridad a este Ayuntamiento se determina
para el mismo lo que para su mayor conveniente. Que tam-
bién la misma Comisión dispuso se diese cuenta a es-
ta Corporación de la situación de los individuos suscrip-
tos para la indicada Milicia Volunta, que p^r aprobare
su alistamiento se deve pedir informe a los Ayuntam.
y Justicias u otras autoridades en donde han sido do-
cumentado el tiempo que tiene la abierta constitución; cuya
situación se inserta y es la siguiente

Aqui se Macion

Subscripción p. a. El Segunda también en los suscriptos Señor. Ministro
de Hacienda de este Pueblo que por tradición ver-
bal del mismo en los primeros días después de haberse
aprendido el 11º Reglamento para el establecimiento y ex-
ploración de la Milicia voluntaria Náutica, se determinó
no subscribirse todos los individuos que le componen; pero
como quiera que desde aquella época hasta de presente
han ocurrido varias alteraciones, es decir que unos han
ido separados ingresando otros en su lugar de aquellos, se
hace preciso que además en este acto se manifiesten los
que quieran subscribirse a dicha Milicia; y entendido
por el Ayuntamiento acuerda: Que en la vecindad